



PERÚ



Municipalidad distrital de
Daniel Alomía Robles
♦♦♦ Pumahuasi ♦♦♦



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA
N°071-2025-MDDAR/A

Pumahuasi, 11 de abril del 2025

VISTO:

El Informe **N° 227-2025-MDDAR/GAF**, de fecha 11 de abril del 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la conformación de la Comisión para el Proceso de Concurso Público de Mérito por Necesidad D.L 728, BAJO EL REGIMEN LABORAL 728-OBTEROS PARA EL AÑO FISCAL 2025, así como el Informe N° 133-2025-MDDAR/GM, de 11 de abril del 2025, emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Art. Único de la Ley N°- 30305 en concordancia con el Art. 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades Locales gozan de autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración; con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 37°- de la Ley N°- 27972, Ley Orgánica de Municipalidades Establecidas: los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley. Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen;

Que, el Decreto Legislativo N° 728, regula el régimen laboral de la actividad privada, normatividad que establece los Derechos y Obligaciones de las partes del contrato de trabajo. Los trabajadores comprendidos en el mencionado régimen tienen derechos siempre y cuando cumplen los requisitos que la ley establece a gozar de vacaciones anuales por 30 días, a percibir las gratificaciones anuales equivalente a un sueldo cada una, en los meses de julio y diciembre, a la compensación por tiempo de servicios CTS, en un monto algo superior a una remuneración por un año y una indemnización por despido tarifada en un sueldo y medio por periodo anual laborado si el contrato es pactado a plazo indefinido;

Que, mediante el Informe **N° 227-2025-MDDAR/GAF**, de fecha 11 de abril del 2025, la Gerente de Administración y Finanzas solicita la conformación de la Comisión para el Proceso de Concurso Público de Mérito por necesidad D.L 728, bajo el Régimen Laboral 728-OBTEROS PARA EL AÑO FISCAL 2025, sustentado en los cambios administrativos de la institución.

Que, mediante el Informe N° 133-2025-MDDAR/GM, de 11 de abril del 2025, emitido por Gerencia Municipal, solicita la conformación de la Comisión para el Proceso de Concurso Público de Mérito por necesidad D.L 728, bajo el Régimen Laboral 728-OBTEROS PARA EL AÑO FISCAL 2025;

Que, mediante el **MEMORANDUM N° 097-2025-MDDAR/A**, de fecha 11 de abril del 2025, la Alcaldía expresa la necesidad de conformar la Comisión para el Proceso de Concurso Público de Mérito por Necesidad Decreto Legislativo D.L 728, bajo el Régimen Laboral 728-OBTEROS PARA EL AÑO FISCAL 2025, conforme al detalle de los informes de la referencia;

Por las consideraciones expuestas y en atribución a las facultades prescritas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR; la Comisión Encargada de llevar a cabo el Proceso de Concurso Público de Mérito por Necesidad D.L 728, bajo el Régimen Laboral 728-OBTEROS PARA EL AÑO FISCAL 2025, misma que está integrado por los siguientes servidores:





PERÚ



Municipalidad distrital de
Daniel Alomía Robles
♦♦♦ Pumahuasi ♦♦♦



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

➤ **TITULARES:**

- PRESIDENTE : GERENCIA MUNICIPAL
- PRIMER MIEMBRO : GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- SEGUNDO MIEMBRO : GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

➤ **SUPLENTE:**

- PRESIDENTE : GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
- PRIMER MIEMBRO : GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL.
- SEGUNDO MIEMBRO : GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

ARTÍCULO SEGUNDO. La comisión de Evaluación para la Selección de Personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°-728 de Contratación Administrativa de Servicios, deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia, así como presentar los informes que corresponde a las instancias competentes.

ARTÍCULO TERCERO. -ESTABLECER, que dicho comité es responsable Administrativa y/o judicialmente en su caso de cualquier irregularidad cometida.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Gerencia de Secretaria General la notificación la presenta resolución y a las instancias que corresponde.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional en Articulación con la Unidad de Estadística e Informática LA PUBLICACIÓN de la presente resolución en el portal institucional (www.munidanielalomiarobles.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
PUMAHUASI

Luis Alon Picon Ponce
ALCALDE

